FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 03

Bogotá, Septiembre de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO Identificación 80413582 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 44 D #45-45 Int 7 Apto 801 Teléfono de contacto 3002671722 E-mail de contacto carlosardilacastro@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Oswaldo Mozo Rivera Cargo: Vicedirector académico Resolución de nombramiento No. 538 del 25. /07/2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-07-2022 Contrato No 500
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101076118 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 30-07-2022 Aprobado por: Teniente Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 148722-13222 Fecha expedición: 29/07/2022-25/01/2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 38.934.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de julio de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA DIRECCIÓN DE LA MAESTRÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DE LA ESICI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Dirigir el funcionamiento académico y administrativo de la maestría de la escuela, presentando un informe mensual del estado actual del programa. 2. Asistir a las reuniones del consejo académico, cuando se trate o aborden temas relacionados a la maestría.

Powered by CamScanner

	3. Dirigir un informe a la vicerrectoría académica al finalizar cada asignatura que contenga la validación del cargue de notas por parte del docente de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento de la maestría. 4. Recomendar al vicerrector académico mediante un oficio, el plan de compras y las adquisiciones de libros, el acceso a bases de datos, bibliotecas digitalizadas, suscripciones de revistas y de otro material bibliográfico recomendado por los profesores y de impacto para los temas de la maestría (trimestral). 5. Realizar un análisis con los resultados obtenidos en los momentos de autoevaluación docente. 6. Garantizar la renovación del registro calificado de la maestría. 7. Orientar los trabajos de grado de acuerdo con las líneas de investigación de la esici y realizar actas de reunión de la difusión de las líneas. 8. Proponer la designación de los profesores que acompañan el programa de maestría. 9. Llevar a cabo el seguimiento académico de los maestrandos y coordinar las actividades de tutoría grupal e individual de estudiantes; así mismo debe presentar actas de reunión como evidencia de la actividad. 10. Garantizar el proceso de admisiones teniendo en cuenta la convocatoria y soportar en la valoración y ponderación de la hoja de vida del aspirante, entrevista y propuesta de investigación cuando se requiera. 11. Supervisar las tareas de investigación de los maestrandos, y orientarlos en la elaboración del plan de tesis. 12. Promover convenios de cooperación, intercambio y el desarrollo de actividades conjuntas con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras. 13. Diseñar con el comité de calidad académica los instrumentos para los momentos de autoevaluación del programa. 14. Dar celeridad a las peticiones de los estudiantes en cuanto a los trámites académico administrativo. 15. Informar bimestralmente al vicerrector académico el análisis de permanencia con las estrategias para evitar la deserción estudiantil. 16. Informar bimestralmente al vicerrector académico a la cualificación de los docentes del programa evidenciando la cualificación y la evolución de los mismos. (semestral) 17. Garantizar la titulación de los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos por la institución y por el MEN, así mismo mediante oficio hacer entrega a la secretaría general las carpetas con la información de los graduados. 18. Garantiza que la información que se recopila para el proceso de graduación sea veraz y validada por la sección de inteligencia de la escuela. 19. Mediante oficio informar a la vicerrectoría académica la actualización de syllabus

Powered by CamScanner

	de cada uno de los saberes con los que cuenta el programa de acuerdo con la normatividad vigente haciendo énfasis en los resultados de aprendizaje como se especifican en la guía para la construcción de syllabus. 20. Generar estrategias para garantizar la admisión de estudiantes y la permanencia de los mismos. Especificaciones técnicas adicionales 1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. 2. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos. 4. Agilizar los procesos contables de la escuela de inteligencia y contrainteligencia "BG" Ricardo Charry Solano. 5. Realizar el seguimiento financiero de la escuela de inteligencia y contrainteligencia "BG" Ricardo Charry Solano. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro

Powered by CamScanner

	del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como , si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

Powered by CamScanner

	12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	Septiembre
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIÓN 1.** Dirigir el funcionamiento académico y administrativo de la maestría de la escuela, presentando un informe mensual del estado actual del programa.

TIPO. OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Informe	Sin numero	Se presenta el informe de gestión del mes de sep indicando el estado actual en las funciones sustantiv educación, docencia en la cual se acompaño el pro inscripción de los 17 alumnos integrantes de la corte verificaron los cruces de horarios y se solucion problemas presentados. De igual forma se esta tra actualizacion de los perfiles de los docentes frente curriculo. En el area de investigación formativa se revis opciones de grado para los estudiantes de cuarto seme el fin de facilitar su proceso de finalizacion de estudios forma se tomó contacto con el departamento de inve para alinear los productos del area formativa investigacion formal. El dia 02 de septiembre se da in actividades del primer semestre del segundo periodo d

icontec ISO 9001

Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN 6.
Garantizar la renovación del registro calificado de la maestría

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Repuesta la Ministerio de Ecuación	No aplica	Se recibió el decreto 16501 del 18 de agos cual renueva por 7 años mas el registro cal del programa, se inicio el ajuste para po marcha lo señalado en dicho decreto

OBLIGACION 7
Orientar los trabajos de grado de acuerdo con las líneas de investigación de la esici y realizar

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Reunión docentes metodologia investigación	No aplica	Se realizo reunión con los profesores del á metodologia de la investigación con el orientar las fichas de investigación y los traba grado de acuerdo con las líneas de investig Se realizo una reunión con el departame investigación para alinear los trabajo investigación formativa. Se revisaron las pro e investigación de los estudiantes de se semestre

OBLIGACIÓN 8.

Proponer la designación de los profesores que acompañan el programa de maestría.

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Reunión	No aplica	Se contactaron los docentes para iniciar el semestre 2022 II, quedo aprobada en el a Consejo Académico

OBLIGACIÓN 14.

Dar celeridad a las peticiones de los estudiantes en cuanto a los trámites académico administrativo.

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Correos	No aplica	Se tramitaron las solicitudes de estudiantes referentes a la asignacio tutores para sus trabajos de grad igual forma se ha recibido y tram solicitudes frente a que debid circunstancias del servicio los estu solicitan el espacio virtual para ade sus estudios

OBLIGACIÓN 20.
Generar estrategias para garantizar la admisión de estudiantes y la permanencia de los
mismos.

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Reunión	No aplica	En el momento se encuentra desarrollo el proceso de adm de estudiantes para el segu semestre del año 2022. Se reali consejo académico en donde postularon los 17 estudiantes integran la corte XVIII.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 38.934.000,00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 6.489.000,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>PAGO PLANILLA DEL MES AGOSTO
<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDO</td><td>415 500</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>324 300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>13600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,

5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de septiembre - SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 6.489.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá**, en el mes Septiembre de 2022.**

Mayor MY. Oswaldo Mozo Rivera
Cargo: Vicedirector Académico
SUPERVISOR

Powered by CamScanner